

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-  
CNSC**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

**CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2018**

## Contenido

|                                                                     |           |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>NOTAS DE CARÁCTER GENERAL .....</b>                              | <b>7</b>  |
| <b>NOTA 1. ENTIDAD QUE REPORTA .....</b>                            | <b>7</b>  |
| <b>NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL .....</b>    | <b>7</b>  |
| NATURALEZA JURIDICA.....                                            | 7         |
| FUNCIÓN SOCIAL Y COMETIDO ESTATAL.....                              | 7         |
| OBJETO .....                                                        | 8         |
| FUNCIONES .....                                                     | 8         |
| REPRESENTACION LEGAL Y REGLAMENTO .....                             | 10        |
| ESTRUCTURA.....                                                     | 11        |
| <b>NOTA 2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....</b> | <b>12</b> |
| <b>POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.....</b>                         | <b>12</b> |
| <b>MARCO TECNICO NORMATIVO.....</b>                                 | <b>12</b> |
| SISTEMA CONTABLE .....                                              | 13        |
| DEVENGO O CAUSACIÓN .....                                           | 14        |
| UNIDAD MONETARIA .....                                              | 15        |
| PERÍODO CONTABLE.....                                               | 15        |
| BASES DE MEDICIÓN .....                                             | 15        |
| MEDICION DE LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA .....                        | 16        |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO .....                           | 16        |
| CUENTAS POR COBRAR.....                                             | 16        |
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....                                   | 17        |
| RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.....                          | 20        |
| ACTIVOS INTANGIBLES .....                                           | 21        |
| BENEFICIOS A EMPLEADOS.....                                         | 21        |
| PROVISIONES .....                                                   | 22        |
| OTROS PASIVOS.....                                                  | 22        |
| INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS.....                           | 24        |
| RECONOCIMIENTO DE GASTOS.....                                       | 24        |

|                                                                      |           |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>NOTA 3. REGISTRO OFICIAL DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD .....</b>  | <b>24</b> |
| <b>NOTA 4 USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS .....</b>                    | <b>25</b> |
| <b>NOTA 5 ASPECTOS GENERALES.....</b>                                | <b>25</b> |
| <b>NOTA 6. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD .....</b>                         | <b>25</b> |
| <b>NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.....</b>                             | <b>28</b> |
| <b>NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....</b>              | <b>28</b> |
| <b>NOTA 2. CUENTAS POR COBRAR.....</b>                               | <b>29</b> |
| MULTAS .....                                                         | 30        |
| PRESTACION DE SERVICIOS.....                                         | 31        |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR .....                                       | 33        |
| DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR.....                                 | 33        |
| <b>NOTA 3. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO.....</b>                      | <b>34</b> |
| <b>NOTA 4. OTROS ACTIVOS .....</b>                                   | <b>37</b> |
| BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO.....                       | 37        |
| RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION.....                           | 38        |
| ACTIVOS INTANGIBLES .....                                            | 38        |
| <b>NOTA 5. CUENTAS POR PAGAR.....</b>                                | <b>39</b> |
| <b>NOTA 6 BENEFICIOS A LOS EMPELADOS A CORTO PLAZO .....</b>         | <b>40</b> |
| <b>NOTA 7. PROVISIONES .....</b>                                     | <b>40</b> |
| LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINISTRATIVAS .....                            | 41        |
| <b>NOTA 8. OTROS PASIVOS .....</b>                                   | <b>42</b> |
| ANTICIPOS SOBRE VENTAS DE SERVICIOS .....                            | 42        |
| INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO .....                              | 45        |
| <b>NOTA 9. PATRIMONIO .....</b>                                      | <b>47</b> |
| IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION .....        | 47        |
| <b>NOTA 10. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN .....</b> | <b>49</b> |
| MULTAS .....                                                         | 51        |
| INTERESES .....                                                      | 51        |
| INGRESOS CONVOCATORIAS .....                                         | 53        |
| USO LISTA DE ELEGIBLES.....                                          | 54        |

|                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| <b>NOTA 11. GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN.....</b> | <b>55</b> |
| <b>NOTA 12. OTROS INGRESOS .....</b>                      | <b>58</b> |
| <b>NOTA 13. OTROS GASTOS .....</b>                        | <b>59</b> |

## **NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

### **NOTA 1. ENTIDAD QUE REPORTA**

#### **NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL**

##### **NATURALEZA JURIDICA**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 130 señala “Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil, responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de los que tengan carácter especial”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante La Comisión) es un órgano autónomo, del más alto nivel en la estructura del estado colombiano, independiente de las ramas y órganos del poder público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

##### **FUNCIÓN SOCIAL Y COMETIDO ESTATAL.**

El Artículo 7º de la ley 909 de septiembre 23 de 2004, establece que La Comisión prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público.

El patrimonio estará conformado:

- Por los aportes del presupuesto nacional y por los que reciba a cualquier título de la Nación o de cualquier otra Entidad estatal.
- Por el producido o enajenación de sus bienes y por las donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Por los demás ingresos y bienes que adquiera a cualquier título.

## **OBJETO**

En los términos establecidos por la ley 909 título II Capítulo I con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

## **FUNCIONES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11º de la ley 909 de 2004 la Comisión Nacional del Servicio Civil en cuanto a la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa y en ejercicio de las atribuciones relacionadas ejercerá las siguientes funciones:

- a) Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley;
- b) Acreditar a las entidades para la realización de procesos de selección de conformidad con lo dispuesto en el reglamento y establecer las tarifas para contratar los concursos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la presente ley;
- c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento;
- d) Establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa;
- e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; el Banco de Datos de ex empleados con derechos de carrera cuyos cargos hayan sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados y, el Banco de Datos de empleados de carrera desplazados por razones de violencia;
- f) Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior;
- g) Administrar, organizar y actualizar el registro público de empleados inscritos en carrera administrativa y expedir las certificaciones correspondientes;
- h) Expedir circulares instructivas para la correcta aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa;

- i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin;
- j) Elaborar y difundir estudios sobre aspectos generales o específicos de la gestión del empleo público en lo relacionado con el ingreso, el desarrollo de las carreras y la evaluación del desempeño;
- k) Absolver las consultas que se le formulen en materia de carrera administrativa.

En cuanto a las Funciones relacionadas con la vigilancia de la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, el Artículo 12 de la ley 909 determina que la CNSC cumplirá las siguientes atribuciones:

- a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; y, dado el caso, suspender cautelarmente el respectivo proceso, mediante resolución motivada;
- b) Dejar sin efecto total o parcialmente los procesos de selección cuando se compruebe la ocurrencia de irregularidades, siempre y cuando no se hayan producido actos administrativos de contenido particular y concreto relacionados con los derechos de carrera, salvo que la irregularidad sea atribuible al seleccionado dentro del proceso de selección impugnado;
- c) Recibir las quejas, reclamos y peticiones escritas, presentadas a través de los medios autorizados por la ley y, en virtud de ellas u oficiosamente, realizar las investigaciones por violación de las normas de carrera que estime necesarias y resolverlas observando los principios de celeridad, eficacia, economía e imparcialidad. Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición;
- d) Resolver en segunda instancia las reclamaciones que sean sometidas a su conocimiento en asuntos de su competencia;
- e) Conocer de las reclamaciones sobre inscripciones en el Registro de Empleados Públicos de los empleados de carrera administrativa a quienes se les aplica la presente ley;
- f) Velar por la aplicación correcta de los procedimientos de evaluación del desempeño de los empleados de carrera;
- g) Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos constitutivos de violación de las normas de carrera, para efectos de establecer las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar;
- h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley;

i) Presentar un informe ante el Congreso de la República dentro de los diez (10) primeros días de cada legislatura, o cuando este lo solicite, sobre sus actividades y el estado del empleo público, en relación con la aplicación efectiva del principio de mérito en los distintos niveles de la Administración Pública bajo su competencia.

Parágrafo 1º. Para el correcto ejercicio de sus competencias en esta materia, la Comisión Nacional del Servicio Civil estará en contacto periódico con las unidades de personal de las diferentes entidades públicas que ejercerán sus funciones de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Parágrafo 2º. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá imponer a los servidores Públicos de las entidades nacionales y territoriales sanciones de multa, previo el debido proceso, cuando se compruebe la violación a las normas de carrera administrativa o la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por ella. La multa deberá observar el principio de gradualidad conforme el reglamento que expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos mínimos serán cinco (5) salarios mínimos legales vigentes y máximos veinticinco (25) salarios mínimos legales vigentes.

## **REPRESENTACION LEGAL Y REGLAMENTO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13º de la ley 909 de 2004 la representación legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC estará a cargo de un Presidente nombrado en sala plena dentro de sus miembros, para períodos anuales, quien ejercerá la representación legal de la misma.

En sesión extraordinaria de Comisión del día 11 de diciembre de 2018, según consta en acta No.100 de la misma fecha, la sala plena decidió por unanimidad dar aplicación al inciso primero (1) del artículo veintiuno (21) del acuerdo número 20181000000016 del 10 de enero de 2018 y en consecuencia elegir a la Comisionada LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No.65.695.585 del Espinal (Tolima) como Representante Legal de La Comisión es su calidad de Presidente.

La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará siempre sus decisiones en Pleno y sesionará por convocatoria de su Presidente con una periodicidad mínima de dos (2) días por semana, sesiones a las cuales podrá invitar a las personas que puedan hacer aportes en las respectivas deliberaciones.



## **ESTRUCTURA**

El artículo 8° de la ley 909 de 2004, establece la Composición de la Comisión Nacional del Servicio Civil y requisitos exigidos a sus miembros.

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil estará conformada por tres (3) miembros (comisionados), que serán nombrados de conformidad con lo previsto en la presente ley.

2. Para ser elegido comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil se requiere ser colombiano de nacimiento, mayor de 35 años, con título universitario en áreas afines a las funciones de la Comisión Nacional, postgrado y experiencia profesional acreditada en el campo de la función pública o recursos humanos o relaciones laborales en el sector público, por más de siete (7) años. La estructura y organización definida para la CNSC, es:

### **1. Presidencia**

- 1.1 Asesor
- 1.2 Secretaría General
- 1.3 Dirección de Apoyo Corporativo
- 1.4 Dirección Administración Carrera Administrativa
  - 1.4.1 Registro Público de Carrera Administrativa
- 1.5 Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa
- 1.6 Oficina de Control Interno
- 1.7 Oficina Asesora de Planeación
- 1.8 Oficina Asesora Jurídica
- 1.9 Oficina Asesora de Informática
- 1.10 Comunicaciones
- 1.11 Despacho Comisionado presidente
  - 1.11.1. Asesores
  - 1.11.2. Profesionales Especializados
  - 1.11.3 Secretaria Ejecutiva
  - 1.11.4 Conductor

### **2. Despacho Comisionado**

- 2.1 Asesores
- 2.2 Profesionales Especializados
- 2.3 Secretaria Ejecutiva
- 2.4 Conductor

- 3. Despacho Comisionado
  - 3.1 Asesores
  - 3.2 Profesionales Especializados
  - 3.3 Secretaria Ejecutiva
  - 3.4 Conductor

## **NOTA 2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Es importante aclarar que desde el punto de vista de la Contabilidad Pública, la Comisión pertenece al entorno económico ENTIDADES DE GOBIERNO, razón por la cual para la elaboración de sus políticas y prácticas contables se observaron las normas del Régimen de Contabilidad Pública y los desarrollos normativos emitidos por la Contaduría General de la Nación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades del sector público.

En consecuencia se da cumplimiento estricto al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

### **MARCO TECNICO NORMATIVO**

Teniendo en cuenta esta precisión la Comisión se acoge a lo dispuesto en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 modificada por la Resolución 484 del 7 de octubre de 2017 artículo 1, emitida por la Contaduría General de la Nación que incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública –RCP, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las Normas para el reconocimiento, Medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los Procedimientos contables ; las Guías de Aplicación; el Catalogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Publica.

Así mismo mediante resolución 693 de 2016, expedida por la CGN, se establece el cronograma de aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno, definiendo el periodo de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017 y como primer periodo de aplicación el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de

diciembre de 2018, de acuerdo con el artículo 1 de la resolución 696 de 2016, en razón de la transición, el juego completo de estados financieros a 31 de diciembre de 2018 no es comparativo con los periodos precedentes. Mediante la resolución 706 de 2016 y sus modificaciones, la CGN definió las categorías de información a reportar y los diferentes formularios de reporte, dentro de las cuales están la categoría información contable pública- convergencia y la categoría del Estado de Situación Financiera de Apertura-Convergencia.

El Manual de Políticas Contables de la Comisión se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión – SIG y contiene entre otras las siguientes políticas y prácticas contables:

1. Etapas del proceso contable
2. Reconocimiento
  - 2.1. Identificación
  - 2.2. Clasificación
  - 2.3. Medición Inicial
  - 2.4. Registro
3. Medición Posterior
  - 3.1. Valuación
  - 3.2. Registro de ajustes contables
4. Revelación
  - 4.1. Presentación de estados financieros
  - 4.2. Presentación de notas a los estados financieros

## **SISTEMA CONTABLE**

El Decreto 2674 de 2012, compilado en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público Número 1068 de 2015, reglamentó el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional.

El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) por ser un sistema nacional, transversal a todas las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El SIIF Nación es de carácter obligatorio y reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y la Gestión Contable.

Así mismo la Contaduría General de la Nación, tiene bajo su administración y responsabilidad el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general. Como usuarios del sistema se encuentran Las entidades públicas (nacionales, departamentales, distritales y municipales) quienes serán las responsables de registrar, validar y reportar la información que demandan los usuarios estratégicos.

## **DEVENGO O CAUSACIÓN**

Teniendo en cuenta las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

En consecuencia la cartera constituida en la Comisión exige su obligatoriedad de pago de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de la Ley 909 de 2004 que señala: "Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación

superior acreditadas por ella para tal fin. **Los costos que genere la realización de los concursos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos.**" (Negrilla fuera de texto).

El proceso de recaudo de la cartera se lleva a la instancia de cobro coactivo a cargo del Asesor Jurídico, al tenor del Art. 817 del Estatuto Tributario en concordancia con el numeral 4.13.4.1 del Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo.

Así mismo, teniendo en cuenta la norma de medición posterior, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción y son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, al final del periodo contable, se verifica si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el efecto, se utiliza, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

## UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para la cuantificación en términos monetarios de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales es el peso colombiano, que es la moneda nacional de curso forzoso y poder liberatorio ilimitado, de acuerdo con el principio de contabilidad pública de Medición.

## PERÍODO CONTABLE

La Comisión aplicando la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, efectúa un corte de sus cuentas, prepara y difunde estados contables de propósito general una vez al año, con corte a 31 de diciembre; sin embargo realiza cierres mensuales (estados contables intermedios) y presenta los informes trimestrales a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el calendario y los instructivos contables establecidos para tal fin.

## BASES DE MEDICIÓN

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

## **MEDICION DE LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA**

De acuerdo con el artículo 4 de la resolución 484 de 2017, en razón de la transición, el juego completo de estados financieros a 31 de diciembre de 2018 no es comparativo con los periodos precedentes.

## **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO**

A través de las cuentas bancarias propias de la CNSC no se realizan pagos. Los pagos se hacen a través del SIIF Nación por pago a beneficiario final, es decir la Dirección del Tesoro Nacional - DTN ubica los recursos en las cuentas de los terceros (contratistas, proveedores, entre otros), de lo anterior se exceptúan principalmente la nómina-funcionarios los pagos a acreedores por deducciones practicadas como son de las retenciones de impuestos (DIAN y SHD), las AFC, los Aportes Voluntarios a Fondos de Pensión, la seguridad social de la Comisión, en razón a que el SIIF Nación no contempla estos pagos por beneficiario final.

La Comisión mantiene vigente un convenio de recaudo nacional de valores por entrega de número de validación de pago con el Banco Popular S.A, para las cuentas corrientes No.11006606096-3, 11006606097-1, 11006606098-9 y cuentas de ahorro No. 22006610023-1, 22006613310-9 y 22006613311-7.

Con el Banco Davivienda se mantiene un convenio para manejo del portal empresarial en la cuenta de ahorros 4701 0040 8850.

En desarrollo del funcionamiento operativo y financiero del esquema de Cuenta Única Nacional, se recaudan recursos de la cuenta No. 22006610023-1 del Banco Popular correspondientes los pagos de las entidades territoriales y distritales para la financiación de las convocatorias, los cuales deben permanecer de acuerdo con el convenio de reciprocidad, mínimo 12 días.

## **CUENTAS POR COBRAR**

Representan derechos de cobro de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus

actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con contraprestación por la venta de servicios.

Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría de costo y se reconocen mensualmente aplicando el principio de contabilidad pública Causación o Devengo, por su importe original o por el valor convenido, con base en la información suministrada por el área de notificaciones, la cual indica los aspectos sustanciales del derecho a favor de la entidad.

## **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

### **Reconocimiento y medición**

#### **Reconocimiento**

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la Comisión para la prestación de servicios y propósitos administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Comisión para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la Comisión con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la Comisión con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

#### **Medición inicial**

- Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros el precio de adquisición.
- En la CNSC, las propiedades, planta y equipo se reconocen por su costo histórico y se actualizan mediante comparación del valor en libros y el costo de

reposición, el costo de reposición se obtendrá mediante el avalúo técnico, el cual considera entre otros criterios la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también podrá determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados.

- El costo histórico está compuesto por el valor de adquisición más todos los costos y gastos necesarios para poner en condiciones normales de servicio.
- No se realizará actualización a los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Los bienes adquiridos o incorporados por un valor inferior o igual a medio salario mínimo mensual legal vigente, se registran de acuerdo con el tratamiento para los bienes de consumo y en el momento de entrega al servicio se registra al gasto.
- Los activos cuyo valor de adquisición o incorporación sea inferior a 50 UVT se deprecian entre los meses que resten para la terminación del período contable.

El costo de los bienes inmuebles es determinado con referencia a su valor razonable el cual se actualiza cada tres años, los demás activos fijos están sometidos al modelo del costo. Para tal efecto la Comisión aplica lo dispuesto en el instructivo 002 de octubre de 2015 en el numeral 1.1.9 literal de d) y párrafo (iii) que indica:

”Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la de actualización, con el valor de mercado o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en la Nuevo Marco Normativo .El valor actualizado se ajustara para reflejar cambios en un índice general o específico de precios”.

Para tal efecto la Comisión tiene en cuenta las valorizaciones que tenía el activo a diciembre 31 de 2016 y lo incrementa de acuerdo con el valor de mercado, utilizando para tal fin el valor del metro cuadrado para oficinas en el sector al cierre de 2017. Este ajuste incrementa el valor del activo contra la cuenta destinada para tal fin en el Patrimonio denominada “Impactos por transición al nuevo marco de regulación”.



### Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la Comisión podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. En este evento la Comisión considera que durante la vida útil del activo, se consume su potencial de servicio en forma significativa, por tanto el valor residual es cero.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, b) el desgaste físico esperado,; c) la obsolescencia técnica o d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación lineal el cual se aplicará uniformemente en todos los periodos.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Las Vidas Útiles estimadas son las siguientes:

| CLASE DE PROPIEDAD PLANTA<br>Y EQUIPO   | VIDA<br>UTIL<br>(AÑOS) |
|-----------------------------------------|------------------------|
| Edificios                               | 50                     |
| Redes, líneas y Cableado                | 10                     |
| Muebles, enseres y equipo de<br>oficina | 10                     |
| Equipo de comunicación y<br>computación | 5                      |
| Equipo de transporte                    | 10                     |
| Equipo de Comedor                       | 5                      |
| Maquinaria y equipo                     | 15                     |

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

## RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

El ministerio de Hacienda, Crédito Público y Tesoro Nacional en atención a lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, en el Decreto 2785 de noviembre 28 de 2013 y en el párrafo primero del artículo 149 de la Ley 1753 de junio 9 de 2015 del plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 determina que la Comisión Nacional del Servicio Civil, será parte del Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN). En consecuencia, mediante comunicación No.2-2015-036630 de Septiembre 21 de 2015 de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro

Nacional, imparte instrucciones para el traslado de recursos tanto del portafolio de TES, como en Efectivo, a la DTN.

En consecuencia la Comisión registra los valores correspondientes a los recursos que se recaudan y se trasladan para el pago de los requerimientos para el cumplimiento de los aspectos misionales.

## **ACTIVOS INTANGIBLES**

Los activos intangibles adquiridos están representados en los costos incurridos a la fecha por la Comisión para su instalación y puesta en funcionamiento.

La amortización se calcula sobre el costo menos su valor residual.

La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal, durante la vida útil estimada, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que se refleja con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

La vida útil estimada para los periodos en curso y los comparativos son los siguientes:

Licencias de aplicaciones informáticas entre 1 y 5 años.

## **BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Los beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si la Comisión posee una obligación legal o implícita actual de pagar ese monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios a los empleados a corto plazo, incluyen elementos tales como:

Sueldos y aportes a seguridad social.

Cesantías

Intereses sobre Cesantías

Vacaciones

Prima de Vacaciones

Prima de Servicios

Prima de Navidad

Bonificaciones

Otras Primas

Aportes a riesgos laborales

Remuneración por servicios técnicos

Capacitación, bienestar social y estímulos.

Aportes a cajas de compensación familiar

Otros salarios y prestaciones sociales

Bonificaciones, Primas.

La naturaleza de estos beneficios, corresponde al decreto anual que fija las escalas de asignación básica y otras remuneraciones para empleados públicos.

## **PROVISIONES**

Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Se adopta para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, la metodología de reconocido valor técnico para estimar el valor de las obligaciones originadas en litigios y demandas acorde a lo normado en la Resolución 353 de Noviembre 01 de 2016 de la Agencia Nacional del Defensa Jurídica del estado.

## **OTROS PASIVOS**

### **Anticipos sobre ventas de servicios**

Representa el valor del acto administrativo en firme y se conforma una obligación clara, expresa y exigible para la entidad estatal que solicita la convocatoria.

### **Ingresos recibidos por anticipado**

Representa el valor de los pagos recibidos de manera anticipada por la entidad en desarrollo de su actividad, los cuales se reconocen como ingresos en los periodos en los que se produce la contraprestación en bienes o servicios, toda vez que las entidades giran los recursos con antelación a la prestación del servicio.

Las fuentes de financiación de las Convocatorias por concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, están conformadas con los aportes de Entidades Estatales que solicitan el proceso y el aporte por adquisición de pines de los ciudadanos o derechos de participación, se considera que estos recaudos deben tener un tratamiento contable homogéneo como Ingreso Recibido por Anticipado con naturaleza en el Pasivo, que se irá amortizando en la medida en que las convocatorias se ejecuten es decir cuando surja el derecho de cobro como consecuencia de la prestación del servicio, imputándose al periodo contable respectivo, situación que podría llevarse a cabo en varias anualidades.

Con el fin de efectuar una estandarización de los factores que determinan las fases y porcentajes a aplicar de acuerdo con los avances de las convocatorias, se determinó que todas las convocatorias necesariamente tienen que cumplir con las siguientes fases:

1. Venta de Pines e Inscripciones o derechos de participación.
2. Cargue de Documentos y Verificación de Requisitos mínimos
3. Pruebas
4. Lista de Elegibles

Acorde a esta clasificación se asignan factores porcentuales en cada etapa correspondientes a una progresión según el avance, en consecuencia al finalizar el proceso se presentan valores acumulados que corresponden al 100% de la amortización así:

| FASE | ETAPA                                                              | % DE AVANCE | ACUMULADO |
|------|--------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| I    | Venta de Pines o derechos de Participación                         | 10          | 10        |
| II   | Publicación de resultados de la verificación de requisitos mínimos | 20          | 30        |
| III  | Aplicación de Pruebas escritas funcionales y comportamentales      | 50          | 80        |
| IV   | Generación y publicación de Lista de Elegibles                     | 20          | 100       |

## INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

Los Ingresos por prestación de servicios relacionados con las convocatorias para atender las vacantes de las distintas entidades públicas, son reconocidos a medida que se presta el servicio de acuerdo con la fase en que se encuentre el proceso.

El uso del Banco Nacional de Listas de Elegibles, tiene un costo para la entidad pública que requiera llenar una vacante dejada por un funcionario de carrera, este cobro se efectúa mediante resolución, la cual en el momento de ser proferida, se reconoce un derecho contingente hasta tanto la resolución quede en firme, lo cual se presenta en el momento en que se notifica a la entidad pública mediante constancia de ejecutoria y se reconoce el ingreso.

Así mismo se reconoce el ingreso por Multas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 12 de la Ley 909 de 2004 el cual indica que la CNSC podrá imponer a los servidores públicos de las entidades nacionales y territoriales sanciones de multa, por la violación a las normas de carrera administrativa o la inobservancia de las ordenes o instrucciones impartidas por la Comisión.

## RECONOCIMIENTO DE GASTOS

La Comisión reconoce sus gastos en la medida en que ocurren los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente, independiente del flujo de recursos monetarios o financieros.

## NOTA 3. REGISTRO OFICIAL DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD

La Comisión tiene registrado mediante acta del 22 de septiembre de 2016, suscrita por Representante Legal y Contador; los libros principales Diario y Mayor. Para la elaboración y preparación de los Estados Contables Básicos se ciñe a los parámetros señalados en las normas técnicas de contabilidad pública.

#### **NOTA 4 USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS**

Las cifras reportadas en los estados contables son el producto de la incorporación de la información a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, desde sus distintos módulos.

La información sobre juicios y estimaciones en la aplicación de políticas contables tienen efecto en el estado financiero y se describe en las vidas útiles de las Propiedades Planta y Equipo, Activos intangibles y provisiones.

#### **NOTA 5 ASPECTOS GENERALES**

Desde la vigencia 2012 La Comisión ha implementado el Sistema de Información Financiero SIIF II Nación de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades que reciben recursos de la Nación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instructivo 003 de diciembre 01 de 2017 Numeral 5 literales “p y q”, la Comisión cuenta con el sistema de Información “PRADMA” como auxiliar del macro proceso contable de SIIF-Nación, a través del cual se registra el detalle de los activos fijos, almacén, nómina y cartera, cuyos módulos proveen la contabilidad.

Así mismo se constituye como plan de contingencia ya que este sistema provee soporte, al configurarse como con un software que procesa la información financiera y reúne características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

#### **NOTA 6. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD**

La Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de octubre 8 de 2015 incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura

del Marco Normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por; el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Así mismo la Resolución 484 de octubre 17 de 2017 incorpora en el marco normativo para entidades de gobierno, el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, determinando:

***Primer periodo de aplicación.*** Es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

*A 31 de diciembre de 2018. Las entidades presentaran los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo Marco Normativo, así:*

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018.*
- b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.*
- c. Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.*

***Parágrafo 2.*** Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo marco normativo no se comparan con los del periodo anterior.

En concordancia con los numerales 365 a 381 del Plan General de Contabilidad Pública, atinentes a los Estados Contables Básicos y al Capítulo II del Título III del Manual de Procedimiento de Contabilidad, que se refiere a los procedimientos relativos a los Estados, Informes y Reportes contables, se indican los siguientes parámetros para la preparación y presentación de los Estados, Informes y Reportes Contables de la CNSC, así:

De acuerdo al Instructivo 19 de 2012 emitido por la Contaduría General de la Nación, RCP para efectos del Sistema Nacional de Contabilidad – SNCP- en Colombia, establece que la entidad contable pública – ECP – es la “unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas



características debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación.”

En este sentido, en SIIF se ha identificado a la CNSC como la ECP con código PCI 38-01-00-0000, que al tenor de lo dispuesto en la norma transcrita, es la “unidad mínima productora de información”, es decir que los únicos Estados Financieros que genera la Entidad son los que se producen en forma agrupada por la totalidad de sus PCI’s.

Así las cosas, cuando una PCI o Subunidad genere cualquier tipo de documento desde el SIIF Nación, estos tienen la característica de INFORME y de ninguna manera se pueden calificar como Estados Financieros.

Para efectos de transmisión del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 67 del 14 de febrero de 2012 que señala en el Art. 2º *“Las Entidades Contables Públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, deben transmitir la información contable pública, a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP, utilizando el sistema que le provea la información que reúna las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad, certificada por los responsables de su preparación, de conformidad con las normas de contabilidad pública.*

*Esta situación se mantendrá hasta que la administración del SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación, logren las adecuaciones necesarias para asegurar razonablemente la operatividad total del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.*

## NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Representa los recursos consignados en cuentas bancarias de ahorro o corrientes necesarios para atender los compromisos de corto plazo. A la fecha no presentan ningún tipo de restricción o limitación para su disposición y manejo.

|                   | (cifras en pesos)           |
|-------------------|-----------------------------|
|                   | <u>31 de Diciembre</u>      |
|                   | <u>2018</u>                 |
| Caja              | -                           |
| Cuenta Corriente  | 1.289.052                   |
| Cuenta de Ahorros | 2.948.863.478               |
| <b>Total</b>      | <b><u>2.950.152.530</u></b> |

La Comisión mantiene vigente un convenio de recaudo nacional de valores para las cuentas corrientes No.11006606096-3, 11006606097-1, 1100660698-9 y cuentas de ahorro No. 22006610023-1, 22006613310-9 y 22006613311-7 en las cuales se recaudan los derechos de participación.

Con el Banco Davivienda se mantiene un convenio para manejo del portal empresarial en la cuenta de ahorros 4701 0040 8850.

En desarrollo del funcionamiento operativo y financiero del esquema de Cuenta Única Nacional, se recaudan recursos en las cuentas del Banco Popular correspondientes los pagos de las entidades territoriales y distritales para la financiación de las convocatorias, los cuales deben permanecer de acuerdo con el convenio de reciprocidad por periodo de tiempo o monto.

Las cuentas bancarias de la CNSC se encuentran conciliadas al 31 de diciembre de 2018.

Su saldo está compuesto por:

| (cifras en pesos)                                   |                      |
|-----------------------------------------------------|----------------------|
| Entidad Bancaria                                    | Saldo                |
| <b>CUENTA CORRIENTE</b>                             | <b>1.289.052</b>     |
| Bco Popular Cta 110-066-06098-9                     | 1.289.052            |
| <b>CUENTAS DE AHORRO</b>                            | <b>2.948.863.478</b> |
| Bco Popular Cta 220-066-10023-1                     | 1.886.251.957        |
| Bco Davivienda Cta 4701 0040 8850                   | 376.275.922          |
| Bco Popular Cta 220-066-13310-9                     | 406.277.274          |
| Bco Popular Cta 220-066-13311-7                     | 280.058.325          |
| <b>Subtotal Cuentas de Ahorro</b>                   | <b>2.948.863.478</b> |
| <b>TOTAL DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b> | <b>2.950.152.530</b> |

## NOTA 2. CUENTAS POR COBRAR

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo, se miden y mantienen por el valor de la transacción.

Este concepto está conformado por los ítems, Multas, Prestación de Servicios y Otras Cuentas por Cobrar, así:

|                          | (Cifras en pesos)      |
|--------------------------|------------------------|
|                          | <b>31 de Diciembre</b> |
|                          | <b>2018</b>            |
| Multas                   | 120.864.585            |
| Asistencia Técnica       | 17.745.284.914         |
| Otras cuentas por cobrar | 14.445.729             |
| <b>Total</b>             | <b>17.880.595.228</b>  |

## MULTAS

El artículo 12, literal c) de la Ley 909 de 2004 estableció, entre las funciones a cargo de la Comisión relacionadas con la vigilancia de la aplicación de las normas sobre carrera la de *“Recibir las quejas, reclamos y peticiones escritas, presentadas a través de los medios autorizados por la ley y, en virtud de ellas u oficiosamente, realizar las investigaciones por violación de las normas de carrera que estime necesaria y resolverlas observando los principios de celeridad, eficacia, economía e imparcialidad...”*

El literal h) del mismo artículo, dispuso: *“Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley”.*

Por su parte, el parágrafo 2° del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, señala a la Comisión la facultad para imponer a los servidores públicos de las entidades nacionales y territoriales sanciones de multa, previo el debido proceso, cuando se compruebe violación de las normas de carrera.

Los artículos 25 y 26 del decreto Ley 760 de 2005 establecen el procedimiento a seguir por parte de esta Comisión para imposición de multas a los servidores públicos de las entidades responsables de aplicar las normas de carrera administrativa, cuando se determine que las han desconocido. Dicha multa deberá observar el principio de gradualidad.

La cartera de multas registra 14 personas naturales al cierre de diciembre 31 de 2018 así:

(cifras en pesos)

| <b>Cuentas por Cobrar-Multas</b>    | <b>Saldo</b>       |
|-------------------------------------|--------------------|
| LOPEZ BLANCO WILBERTH AMAURY        | 14.167.500         |
| TEJADA PEREZ GABRIEL MOISES         | 4.284.800          |
| GARCIA PELAEZ GUILLERMO ALONSO      | 9.240.000          |
| ORTEGA LOPEZ ARNULFO MIGUEL         | 8.842.500          |
| ORTIZ CASTILLO JAIRO                | 13.390.000         |
| GONZALEZ OSORIO GERMAN              | 13.390.000         |
| CARDENAS PATIÑO ETELBERTO           | 5.667.000          |
| MASS DE LA ROSA ROSMERY             | 11.790.000         |
| PUERTA MESA GARCIA SANDRA MARIA     | 8.034.000          |
| ARIAS PORRAS ALEXANDRA              | 11.334.000         |
| ALVAREZ GOMEZ DANIEL ANDRES         | 8.034.000          |
| PEREZ BELLO ARCESIO                 | 6.427.200          |
| DIAZGRANADOS VELASQUEZ OMAR RICARDO | 2.575.000          |
| BUENO ALTAHONA ELKIN DAVID          | 3.688.585          |
| <b>Total</b>                        | <b>120.864.585</b> |

## PRESTACION DE SERVICIOS

La cartera se registra bajo el concepto de Asistencia Técnica y está compuesta por el cobro a las diferentes entidades estatales que inscribieron cargos en la oferta pública de las convocatorias y por el uso de listas de elegibles. Su constitución reporta cobros de años anteriores los cuales se encuentran en proceso de cobro coactivo.

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro si existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, por tanto al final del periodo contable, se verifica la cartera en cobro coactivo ya que esta presenta indicios de deterioro. El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado a diciembre 31 de 2018 para colocación de cartera de consumo del Banco de la Republica. El deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

La cartera en la CNSC asciende a \$17.745.284.914.00 y se encuentra conformada por las siguientes convocatorias:

| Concepto                                                          | 31 de Diciembre<br>2018 |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Convocatoria 001 de 2005                                          | 1.594.522.465           |
| Convocatoria Docentes 2006 Y 2009                                 | 4.154.819               |
| Conv.Docentes Orientadores 2010                                   | 109.466.240             |
| Conv.Docentes Mayoritaria 2012                                    | 101.497.500             |
| Conv.Docentes Afrodescendientes 2012                              | 134.913.600             |
| Conv. Instituto Nacional de Vías                                  | 1.845.923.113           |
| Conv. Unidad Activa para la Consolidación Territorial             | 1.233.888.775           |
| Conv. Centro Nacional de Memoria Histórica                        | 859.464.405             |
| Conv. Docentes y Líderes de Apoyo 2016                            | 766.604.479             |
| Conv. 426 E.S.E - 2016                                            | 692.945.480             |
| Conv. 429 Antioquia - 2016                                        | 322.150.301             |
| Conv. Cundinamarca                                                | 10.500.000              |
| Conv. Santander                                                   | 253.500.000             |
| Conv. Valle del Cauca                                             | 1.546.932.150           |
| Conv. Norte de Santander                                          | 121.500.000             |
| Conv. Huila                                                       | 3.500.000               |
| Conv. Atlantico                                                   | 36.500.000              |
| Conv. Bolivar                                                     | 30.600.000              |
| Conv. Docentes Posconflicto                                       | 336.404.027             |
| Conv. Depto Cesar                                                 | 143.700.000             |
| Conv. Sector Defensa                                              | 5.916.361.990           |
| Conv. Sector Educacion: Inst. Técnico Nal de Ccio Simón Rodríguez | 33.250.000              |
| Conv. Sector Funcion Pública - ESAP                               | 396.500.000             |
| Conv. Meta                                                        | 624.500.000             |
| Conv. Magdalena                                                   | 49.000.000              |
| Conv. Boyaca                                                      | 60.500.000              |
| Lista Elegibles Conv.01/2005 del 2010 a 2015                      | 8.077.200               |
| Lista Elegibles Docentes Mayoritaria 2015-2016-2017-2018          | 241.162.595             |
| Lista Elegibles Docentes Afro 2015-2016-2017                      | 163.444.761             |
| Lista Elegibles Docentes 2008 a 2012                              | 90.809.120              |
| Lista Elegibles Docentes Orientadores 2012                        | 13.011.894              |
| <b>TOTAL</b>                                                      | <b>17.745.284.914</b>   |

## OTRAS CUENTAS POR COBRAR

A 31 de diciembre de 2018, La Comisión presenta cuentas por cobrar que incluyen incapacidades médicas de funcionarios. Los cuales corresponden a:

| <b>Cuentas por Cobrar-INCAPACIDADES</b> | <b>Saldo</b>             |
|-----------------------------------------|--------------------------|
| VARGAS DAZA OSCAR JAVIER                | 36.154                   |
| RAMIREZ VELASQUEZ DIANA MAYERLI         | 41.223                   |
| MUETE CARRERO KAREN MELISA              | 51.429                   |
| VELEZ ACHURY GUSTAVO ADOLFO             | 168.707                  |
| CANDELARIO RESTREPO LILI JOANA          | 539.595                  |
| ROJAS PARADA JAVIER ALBERTO             | 971.976                  |
| TERRAZA ROBECHI SHARUN TATIANA          | 1.597.435                |
| CRUZ BLANCA EPS                         | 11.039.210               |
| <b>Total</b>                            | <b><u>14.445.729</u></b> |

El valore registrados en la EPS corresponde a Licencia de maternidad en trámite de reembolso.

## DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

En cuanto a la cartera por asistencia técnica se efectuó un cálculo sobre 272 resoluciones que evidencian incumplimiento de pagos y que se encuentran en cobro coactivo. Estas cuentas por cobrar tienen un valor en libros de \$5.610.229.190.00 y utilizando como factor de descuento la tasa de interés de mercado tomada de la Superintendencia Financiera para colocación en el sector financiero de 7.79%, el valor presente neto de los flujos de efectivo futuros producto de la aplicación de la formula  $VP = Ct / (1+r)^t$  donde  $Ct$ =monto hoy recibido en el periodo  $t$ , y descontado a una tasa  $r$ , y corresponde a \$4.513.255.404.00, por tanto el deterioro corresponde al exceso del valor en libros por \$1.096.973.786.00.

### NOTA 3. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

En esta cuenta se registran todos los bienes de propiedad de La Comisión, utilizados dentro del giro ordinario de operación de la Entidad. De igual forma, están registradas las respectivas depreciaciones, aplicando el método de línea recta de acuerdo a los años de vida útil definidos en las políticas contables. Así mismo los bienes inmuebles se encuentran debidamente certificados por la oficina de registro de instrumentos públicos donde consta la propiedad sobre los mismos.

La vida útil de las propiedades, planta y equipo, teniendo en cuenta el tiempo de uso estimado del activo por parte de la CNSC y que los beneficios económicos futuros implícitos de los mismos se consumen mediante su uso, se registró la depreciación de acuerdo a las vidas útiles estimadas que se detallan a continuación:

| CLASE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO   | VIDA UTIL (AÑOS) |
|--------------------------------------|------------------|
| Edificios                            | 50               |
| Redes, líneas y Cableado             | 10               |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | 10               |
| Equipo de comunicación y computación | 5                |
| Equipo de transporte                 | 10               |
| Equipo de Comedor                    | 5                |
| Maquinaria y equipo                  | 15               |

En la CNSC, las propiedades, planta y equipo se reconocen por su costo histórico y se actualizan mediante comparación del valor en libros y el costo de reposición, el costo de reposición se obtiene mediante el avalúo técnico.



|                                             | <b>31 de Diciembre</b>      |
|---------------------------------------------|-----------------------------|
|                                             | <b>2018</b>                 |
| <b>BIENES EN BODEGA</b>                     |                             |
| MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA        | 104.947.170                 |
| EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN       | 169.305.025                 |
| EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | 75.192.500                  |
| REDES, LÍNEAS Y CABLES                      | 27.500.974                  |
| <b>BIENES AL SERVICIO</b>                   |                             |
| OFICINAS                                    | 7.648.050.018               |
| LÍNEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES       | 154.567.984                 |
| HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS                   | 711.940                     |
| EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL                | 17.749.485                  |
| OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO                    | 65.860.423                  |
| MUEBLES Y ENSERES                           | 1.072.770.283               |
| EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA                 | 5.594.409                   |
| EQUIPO DE COMUNICACIÓN                      | 177.482.745                 |
| EQUIPO DE COMPUTACIÓN                       | 3.378.760.706               |
| TERRESTRE                                   | 170.427.040                 |
| EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA           | 10.012.958                  |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES,      | (3.781.855.275)             |
| <b>Total</b>                                | <b><u>9.297.078.383</u></b> |

En aplicación del Art. 238 de la Ley 1450/11 reglamentado por el Decreto 4054/11, La Comisión recibe a título gratuito mediante Acto Administrativo No. 01 del 9 de mayo de 2012 proferido por el colector de activos del Estado CENTRAL DE INVERSIONES CISA SA, bien inmueble séptimo piso y segundo nivel del Edificio Oficenter 96, localizado en la Kr. 16 No. 96 – 64, de la nomenclatura urbana del Distrito Capital de Bogotá.

Es revelada la transferencia en la propiedad, planta y equipo de La Comisión en calidad de patrimonio institucional incorporado, utilizando como base el Avalúo Predial del año gravable 2012 por \$3.035.124.000.00

Mediante contrato de obra pública No.367 de Octubre 1 de 2013 con la firma Consorcio CNSC 2013 identificado con NIT No.900.659.630-4, se contrató la realización de las adecuaciones físicas y adquisición e instalación de oficinas modulares y demás elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de las oficinas ubicadas en el piso 7 y mezanine de la sede de la calle 96, con el fin de ubicar en el año 2014 la sede principal de la comisión, lo cual significó la activación de \$187.611.813.00.

Se firmó contrato No.306 de 2015 con la firma evaluadora Corporación Avalúos- lonja inmobiliaria quienes mediante la aplicación de diferentes métodos y estudio del mercado, determinaron que la actualización del valor del inmueble Edificio Oficenter96 ubicado en la Kra.16 No.96-64 oficinas piso 7, mezanine y 15 parqueaderos corresponde a \$7.287.946.709.00.

El valor de las oficinas fue ajustado en el proceso de convergencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.1.9 literal d) y párrafo (iii), del instructivo 002 de octubre 8 de 2015, que indica la posibilidad de medir esta propiedad al valor actualizado en un periodo anterior. Por tanto se emplea la valorización efectuada al inmueble en oct de 2015, así:

|                                             |                  |                             |
|---------------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| Valor registrado según valorización de 2015 | 7.287.946.709    |                             |
| Ajuste según vr.M2 a Dic de 2017:           |                  |                             |
| Vr. M2 Parqueaderos                         | 2.838.864        |                             |
| Vr. M2 Oficinas **                          | 6.647.597        |                             |
| <br>Metros Cuadrados Parqueaderos           | <br>126          |                             |
| Vr.M2                                       | <u>2.838.864</u> |                             |
| TOTAL VALOR ACTUALIZADO PARQUEADEROS        |                  | 357.696.864                 |
| <br>Metros Cuadrados Oficinas               | <br>1.096,69     |                             |
| Vr.M2                                       | <u>6.647.597</u> |                             |
| TOTAL VALOR ACTUALIZADO OFICINAS            |                  | <u>7.290.353.154</u>        |
| VALOR ACTUALIZADO EDIFICIO                  |                  | <u><u>7.648.050.018</u></u> |

\*\*Fuente pagina web metro cuadrado oficinas chico norte

El siguiente es el detalle y movimiento de las propiedades, planta y equipo en el año terminado en diciembre 31 de 2018:

|                      | <u>Edificaciones</u> | <u>Cabelado<br/>estructurado</u> | <u>maquinaria y equipo</u> | <u>Muebles y Enseres</u> | <u>Equipos de<br/>Comunicación y<br/>computación</u> | <u>Vehiculos</u> | <u>Equipos de<br/>Comedor</u> | <u>Total</u>    |
|----------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------|
| Costo                |                      |                                  |                            |                          |                                                      |                  |                               |                 |
| Saldos a 1 ene 2018  | 7.648.050.018        | 182.068.958                      | 84.321.848                 | 1.081.201.065            | 3.380.476.937                                        | 246.585.000      | 10.012.958                    | 12.632.716.785  |
| Adiciones            |                      |                                  |                            | 1.295.397.516            | 3.247.946.637                                        | 74.227.040       | 11.812.958                    | 4.629.384.150   |
| Retiros              |                      |                                  |                            | 1.193.286.719            | 2.902.875.098                                        | 75.192.500       | 11.812.958                    | 4.183.167.276   |
| Saldos a 31 dic 2018 | 7.648.050.018        | 182.068.958                      | 84.321.848                 | 1.183.311.862            | 3.725.548.475                                        | 245.619.540      | 10.012.958                    | 13.078.933.659  |
| Depreciación         |                      |                                  |                            |                          |                                                      |                  |                               |                 |
| Saldos a 1 ene 2018  | (397.782.547)        | (36.414.257)                     | (10.933.034)               | (357.582.241)            | (2.102.361.807)                                      | (108.073.337)    | (6.290.873)                   | (3.019.438.096) |
| Retiros              |                      |                                  |                            | 4.347.969                |                                                      |                  |                               | 4.347.969       |
| Cargos del año       | (168.232.020)        | (18.206.892)                     | (5.982.698)                | (86.025.037)             | (469.121.656)                                        | (15.811.664)     | (3.385.181)                   | (766.765.148)   |
| Saldos a 31 dic 2018 | (566.014.567)        | (54.621.149)                     | (16.915.732)               | (439.259.309)            | (2.571.483.463)                                      | (123.885.001)    | (9.676.054)                   | (3.781.855.275) |
| Saldo Neto           | 7.082.035.451        | 127.447.809                      | 67.406.116                 | 744.052.553              | 1.154.065.012                                        | 121.734.539      | 336.904                       | 9.297.078.384   |

#### NOTA 4. OTROS ACTIVOS

En esta cuenta se registran los bienes y servicios pagados por anticipado, recursos entregados en administración y activos intangibles utilizados dentro del giro ordinario de operación de la Entidad así:

##### BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como los seguros los cuales mediante Contrato No. 289 De 2018 se adquiere a la entidad AXA-Colpatria Seguros SA, el programa de seguros para amparar los bienes de propiedad de La Comisión, con una vigencia del 18 De Octubre De 2018 Al 14 De Marzo De 2020 y se amortizan durante este periodo.

A Diciembre 31 de 2018 se registra un saldo pendiente de amortizar de \$163.073.920.00

## RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

Representa los recursos a favor de la entidad que se originan en transferencias y pagos a la Dirección del Tesoro Nacional para la administración del disponible.

A diciembre 31 de 2018 presenta el siguiente comportamiento:

| TERCERO                       | VR.INICIAL     | ADICIONES      | RETIROS        | VR.FINAL        |
|-------------------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| DIRECCION DEL TESORO NACIONAL | 78.749.353.031 | 77.795.510.793 | 52.945.574.187 | 103.599.289.638 |

## ACTIVOS INTANGIBLES

El siguiente es el detalle y movimiento de los activos intangibles por el año terminado en 31 de diciembre de 2018:

|                      |                              | (Cifras en pesos)               |
|----------------------|------------------------------|---------------------------------|
|                      |                              | <b>31 de Diciembre<br/>2018</b> |
| <b>Licencias</b>     |                              |                                 |
| <b>Costo</b>         |                              |                                 |
|                      | Saldo a Enero 1 de 2018      | 767.477.664                     |
| <b>Adiciones</b>     |                              | 301.199.056                     |
|                      | Saldo a Diciembre 31 de 2018 | 1.068.676.720                   |
| <b>Amortizacion</b>  |                              |                                 |
|                      | Saldo a Enero 1 de 2018      | (411.701.684)                   |
| <b>Cargo del año</b> |                              | (146.859.925)                   |
|                      | Saldo a Diciembre 31 de 2018 | (558.561.609)                   |
| <b>Saldo Neto</b>    |                              | 510.115.111                     |

## NOTA 5. CUENTAS POR PAGAR

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de a) La adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y b) La adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos. Están conformadas por:

|                                                           | (Cifras en pesos)      |
|-----------------------------------------------------------|------------------------|
|                                                           | <b>31 de Diciembre</b> |
|                                                           | <b>2018</b>            |
| BIENES Y SERVICIOS                                        | 328.551.805            |
| PROYECTOS DE INVERSIÓN                                    | 1.537.779.371          |
| RECAUDOS POR CLASIFICAR                                   | 2.238.133              |
| OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS                        | 510.110.794            |
| CUENTA DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC) | 2.770.000              |
| OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA                                | 484.130                |
| RETENCION EN LA FUENTE POR HONORARIOS                     | 66.655.549             |
| RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS                      | 10.676.596             |
| RETENCION EN LA FUENTE POR ARRENDAMIENTOS                 | 1.390.562              |
| RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS                        | 1.261.000              |
| RETENCION EN LA FUENTE POR A EMPLEADOS ARTÍCULO 383 ET    | 70.712.000             |
| IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO PENDIENTE DE CONSIGNAR     | 16.963.927             |
| RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS | 35.587.635             |
| COMISIONES                                                | 1.325.153              |
| HONORARIOS                                                | 4.120.529              |
| SERVICIOS                                                 | 77.640.808             |
| ARRENDAMIENTO OPERATIVO                                   | 4.322.506              |
| <b>Total</b>                                              | <b>2.672.590.497</b>   |

La retención en la fuente y retención de Industria y Comercio-Rete-ICA, están constituidos por los descuentos efectuados a las cuentas pagadas y causadas por bienes y servicios, la cual asciende a 31 de diciembre de 2018 a \$203.247.269.00

## NOTA 6 BENEFICIOS A LOS EMPELADOS A CORTO PLAZO

Los beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidos como gasto cuando se presta el servicio relacionado. A 31 de diciembre se encuentran causados los siguientes valores:

|                           | (Cifras en pesos)      |
|---------------------------|------------------------|
|                           | <b>31 de Diciembre</b> |
|                           | <b>2018</b>            |
| CESANTÍAS                 | 5.854.656              |
| INTERESES SOBRE CESANTÍAS | 702.559                |
| VACACIONES                | 23.637.461             |
| PRIMA DE VACACIONES       | 16.743.202             |
| PRIMA DE SERVICIOS        | 16.073.474             |
| PRIMA DE NAVIDAD          | 38.026.337             |
| BONIFICACIONES            | 10.938.609             |
| <b>Total</b>              | <b>111.976.298</b>     |

La naturaleza de estos beneficios, corresponde al decreto anual (decreto 330 de febrero 19 de 2018) que fija las escalas de asignación básica y otras remuneraciones para empleados públicos.

## NOTA 7. PROVISIONES

## LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINISTRATIVAS

La Oficina Asesora Jurídica elabora el cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso a través del apoderado de cada uno, quien debe calificar el nivel del riesgo a partir de los niveles; ALTO, MEDIO, BAJO O REMOTO.

Realizada la calificación por parte del apoderado, se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso que permite finalmente determinar la provisión contable; Si la probabilidad de perdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustada e informa a la Oficina Jurídica para que esta reporte dicha condición al área financiera quienes la registran como provisión contable.

El siguiente es un detalle de las provisiones al 31 de diciembre de 2018.

| <u>Procesos Legales</u>          |                             |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Saldos a 1 ene 2018              | 1.657.808.237               |
| Adiciones durante el periodo     | 161.061.582                 |
| Montos Usados durante el periodo | <u>(119.979.852)</u>        |
| Saldos a 31 dic 2018             | <u><u>1.698.889.967</u></u> |

A 31 de diciembre de 2018 la Comisión revela en la cuenta 270103-Litigios, los procesos que presentan riesgo ALTO provisionados al 100% por valor de \$1.698.889.967.00 a nombre de los siguientes terceros:

| (Cifras en pesos)                 |              |                                 |                             |
|-----------------------------------|--------------|---------------------------------|-----------------------------|
| <b>PROBABILIDAD ALTA</b>          | <b>Saldo</b> |                                 |                             |
| CASTELBLANCO MATEUS CARLOS EDUARI | 10.978.815   | ROJAS MURCIA LUZ MARINA         | 51.304.996                  |
| PEREZ SUAREZ MARIO                | 40.277.449   | MOGOLLON GOMEZ LEDYS            | 66.527.664                  |
| OROZCO MARINEZ JOSE IGNACIO       | 3.308.270    | BARROS MEJIA MANUEL SALVADOR    | 11.208.636                  |
| ANAYA ATALLA JOSE ANTONIO         | 65.021.145   | CELIS SOLANO ALVARO             | 964.504                     |
| CARDONA NIDIA CRISTINA            | 169.774.947  | ICFES                           | 463.716.765                 |
| OBREGON IBARRA EVELIN MARITZA     | 103.302.959  | CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE | 31.025.475                  |
| TRIANA LOPEZ MARTHA LUCIA         | 35.354.337   | RICO AVILA OSCAR DANIEL         | 23.500.711                  |
| ROSETO TORRES ASTRID ELIANA       | 6.911.119    | PAZ MENESES WILSON YOVANNY      | 29.338.613                  |
| ROA TRUJILLO CARMEN LILIA         | 277.177.581  | PAZ ZUÑIGA NATALIA              | 29.433.740                  |
| GONZALEZ MABEL CONSUELO           | 7.893.080    | ALFONSO ROMO JUAN PABLO         | 9.654.486                   |
| REYES RODRIGUEZ ELVIRA            | 47.026.551   | IMBAQUIN CHAVES MARIN EVELIO    | 83.473.217                  |
| CASTRO MORALES BLANCA DOLI        | 43.374.920   | CONTRERAS P. SERGIO A           | 7.488.920                   |
| TUQUERREZ PAZ LUZ MILA            | 75.217.412   | OVIEDO HURTADO CRISTIAN FABIAN  | 5.633.655                   |
|                                   |              | <b>TOTAL LITIGIOS</b>           | <b><u>1.698.889.967</u></b> |

## NOTA 8. OTROS PASIVOS

### ANTICIPOS SOBRE VENTAS DE SERVICIOS

Representa el valor del acto administrativo en firme y se conforma una obligación clara, expresa y exigible para la entidad estatal que solicita la convocatoria.

A diciembre 31 de 2018 se registra un saldo de \$12.480.475.355.00 así:



Notas a los Estados  
Contables con corte a  
diciembre 31 de 2018

| NIT o C.C.    | TERCERO                                            | SALDO         |
|---------------|----------------------------------------------------|---------------|
| 10.231.191,0  | GARCIA PELA EZ GUILLERMO ALONSO                    | 9.240.000     |
| 10.877.953,0  | ORTEGA LOPEZ ARNULFO MIGUEL                        | 8.842.500     |
| 16.215.926,0  | ORTIZ CASTILLO JAIRO                               | 13.390.000    |
| 16.220.651,0  | GONZALEZ OSORIO GERMAN                             | 13.390.000    |
| 22.507.077,0  | MASS DE LA ROSA ROSMERY                            | 11.790.000    |
| 91.426.010,0  | BUENO ALTAHONA ELKIN DAVID                         | 3.688.585     |
| 800.028.432,2 | MUNICIPIO DE MAGANGUE                              | 27.886.665    |
| 800.094.164,4 | GOBERNACION DEL PUTUMAYO                           | 279.926.669   |
| 800.095.782,0 | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA FRAGUA                 | 2.400.000     |
| 800.096.734,1 | MUNICIPIO DE MONTERIA                              | 105.134.413   |
| 800.096.758,8 | MUNICIPIO DE LORICA                                | 11.057.511    |
| 800.096.777,8 | MUNICIPIO DE SAHAGUN                               | 3.150.807     |
| 800.099.829,6 | MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI                | 3.500.000     |
| 800.102.838,5 | GOBERNACION DE ARAUCA                              | 350.000       |
| 800.103.935,6 | GOBERNACION DE CORDOBA                             | 340.521.951   |
| 800.104.062,6 | MUNICIPIO DE SINCELEJO                             | 9.987.425     |
| 800.113.389,7 | MUNICIPIO DE IBAGUE                                | 2.413.089     |
| 800.124.833,3 | INST. MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACH | 35.500.000    |
| 800.130.632,4 | EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA                      | 2.237.020.000 |
| 800.141.397,5 | POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL                 | 3.501.000.000 |
| 800.155.000,8 | HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE           | 3.225.710     |
| 800.188.052,2 | CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES            | 222.343       |
| 800.215.807,2 | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS                         | 576.530.529   |
| 800.217.123,2 | SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | 140.000.000   |
| 800.230.729,9 | COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES           | 38.341.990    |
| 800.245.133,5 | CONTRALORIA DISTRITAL DE BOGOTA                    | 308.449.494   |
| 800.248.004,7 | INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRI | 33.250.000    |
| 800.254.722,1 | MUNICIPIO DE MONTECRISTO                           | 2.100.000     |
| 804.009.658,3 | E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ                     | 4.838.564     |
| 805.018.833,8 | UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DE VALLE DEL CAUCA | 88.000.000    |
| 811.020.943,8 | E.S.E. HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO VIGIA DEL  | 5.700.000     |
| 814.001.922,3 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DE | 1.200.000     |
| 825.000.748,3 | ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA GUAGIRA     | 1.800.000     |
| 832.000.034,9 | CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA               | 4.004.786     |
| 832.008.321,4 | E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA                    | 1.209.641     |
| 832.009.187,8 | E.S.E. SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA                   | 2.100.000     |
| 844.004.197,2 | E.S.E. RED SALUD CASANARE                          | 41.055.170    |
| 890.001.639,1 | GOBERNACION DEL QUINDIO                            | 37.842.714    |

Notas a los Estados  
Contables con corte a  
diciembre 31 de 2018.

| NIT o C.C.    | TERCERO                                            | SALDO       |
|---------------|----------------------------------------------------|-------------|
| 890.102.006,1 | GOBERNACION DEL ATLANTICO                          | 5.078.073   |
| 890.106.291,2 | MUNICIPIO DE SOLEDAD                               | 68.047.901  |
| 890.114.335,1 | MUNICIPIO DE MALAMBO                               | 16.694.857  |
| 890.115.982,1 | MUNICIPIO DE SABANAGRANDE                          | 36.500.000  |
| 890.204.646,3 | MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER                    | 54.500.000  |
| 890.205.063,4 | MUNICIPIO DE CHARALA                               | 17.500.000  |
| 890.205.124,5 | MUNICIPIO DE OCAMONTE                              | 9.000.000   |
| 890.205.677,6 | MUNICIPIO DE VELEZ                                 | 6.000.000   |
| 890.206.110,7 | MUNICIPIO DE LEBRIJA                               | 66.500.000  |
| 890.399.011,3 | MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI                      | 703.932.150 |
| 890.399.025,6 | MUNICIPIO DE YUMBO                                 | 689.454     |
| 890.399.029,5 | GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA                    | 210.801.497 |
| 890.399.045,3 | DISTRITO DE BUENAVENTURA SEC EDUCACION             | 209.020.782 |
| 890.399.046,0 | MUNICIPIO DE JAMUNDI                               | 45.732.670  |
| 890.480.184,4 | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDI | 1.757.100   |
| 890.501.434,2 | MUNICIPIO DE SAN JOSE CUCUTA                       | 165.221.324 |
| 890.503.373,0 | MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO                     | 114.500.000 |
| 890.680.088,3 | MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA                  | 3.500.000   |
| 890.680.142,1 | MUNICIPIO DE VIOTA                                 | 3.000.000   |
| 890.980.095,2 | MUNICIPIO DE APARTADO                              | 120.027.964 |
| 890.981.880,2 | MUNICIPIO DE BELMIRA                               | 2.232.130   |
| 891.180.022,6 | MUNICIPIO DE GARZON                                | 3.500.000   |
| 891.180.098,5 | HOSPITAL REGIONAL MARIA INMACULADA E.S.E           | 79.349.450  |
| 891.200.916,2 | MUNICIPIO DE TUMACO                                | 44.069.913  |
| 891.280.000,3 | MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO                     | 3.943.390   |
| 891.380.007,3 | MUNICIPIO DE PALMIRA                               | 545.000.000 |
| 891.380.033,5 | MUNICIPIO DE BUGA                                  | 165.000.000 |
| 891.380.070,8 | E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO                         | 616.000     |
| 891.580.016,8 | GOBERNACION DEL CAUCA                              | 668.150     |
| 891.600.062,4 | MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (PIE DE PATO)              | 4.500.000   |
| 891.680.010,3 | GOBERNACION DEL CHOCO                              | 59.154.546  |
| 891.780.009,4 | MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULT | 54.686.864  |
| 891.780.043,5 | MUNICIPIO DE CIENAGA                               | 41.960.710  |
| 891.780.055,3 | MUNICIPIO DE SAN ZENON                             | 8.700.000   |
| 891.780.103,9 | MUNICIPIO DE SITIO NUEVO                           | 49.000.000  |
| 891.800.498,1 | GOBERNACION DE BOYACA                              | 57.000.000  |
| 891.800.846,1 | MUNICIPIO DE TUNJA                                 | 15.274.270  |
| 891.801.368,5 | MUNICIPIO DE PAUNA                                 | 3.500.000   |
| 891.901.223,5 | MUNICIPIO DE EL DOVIO                              | 21.000.000  |
| 892.000.148,8 | GOBERNACION DEL META                               | 624.500.000 |
| 892.099.216,6 | GOBERNACION DEL CASANARE                           | 309.060     |
| 892.115.007,2 | MUNICIPIO DE RIOHACHA                              | 105.383.403 |
| 892.115.015,1 | GOBERNACION DE LA GUAJIRA                          | 7.801.436   |
| 892.120.020,9 | MUNICIPIO DE MAICAO                                | 68.819.670  |
| 892.300.534,5 | CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CESAR                 | 31.829.005  |

| NIT o C.C.    | TERCERO                                            | SALDO                 |
|---------------|----------------------------------------------------|-----------------------|
| 892.300.815,1 | MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA                           | 8.400.000             |
| 892.301.093,3 | MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR                      | 41.000.000            |
| 892.301.541,1 | MUNICIPIO DE ASTREA                                | 49.000.000            |
| 899.999.053,1 | MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE L | 1.200.000             |
| 899.999.054,7 | ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES      | 396.500.000           |
| 899.999.061,9 | BOGOTA DISTRITO CAPITAL                            | 2.120.300             |
| 899.999.117,2 | CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA          | 144.692.730           |
| 899.999.395,3 | MUNICIPIO DE GUATAVITA                             | 4.500.000             |
| 899.999.407,3 | MUNICIPIO DE UTICA                                 | 7.000.000             |
| 899.999.717,1 | DEFENSA CIVIL CBIANA GUILLERMO LEON VALENCIA       | 58.100.000            |
| 900.012.422,1 | INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION S | 1.500.000             |
| 900.474.727,4 | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL            | 600.000               |
| <b>TOTAL</b>  |                                                    | <b>12.480.475.355</b> |

## INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

Las fuentes de financiación de las Convocatorias por concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, están conformadas con los aportes de Entidades Estatales que solicitan el proceso y el aporte por adquisición de pines o derechos de participación de los ciudadanos; se considera que estos recaudos deben tener un tratamiento contable homogéneo como Ingreso Recibido por Anticipado con naturaleza en el Pasivo, que se irá amortizando en la medida en que las convocatorias se ejecuten es decir cuando surja el derecho como consecuencia de la prestación del servicio, imputándose al período contable respectivo, situación que podría llevarse a cabo en varias anualidades.

A diciembre 31 de 2018 se registra un saldo de \$87.144.317.156.00 así:

|                                                                      | <b>31 de Diciembre<br/>2018</b> |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Convocatoria 800-801 Inpec                                           | 2.230.000.000                   |
| Convocatoria Contralorias Territoriales                              | 154.000.000                     |
| Convocatoria Municipios Priorizados                                  | 500.000.000                     |
| Convocatoria Depto De Nariño                                         | 3.500.000                       |
| Convocatoria Sector Nacion Funcion Publica                           | 339.500.000                     |
| Convocatoria Sector Nacion Ciencia Y Tecnologia                      | 266.000.000                     |
| Convocatoria Territorial San Andres Y Providencia                    | 878.500.000                     |
| Convocat Unidad Administrativa Especial Para La Consolidacion Y Reco | 2.233.888.775                   |
| Convocat. Centro De Memoria Historica                                | 1.559.464.405                   |
| Conv.territorial 2018 Dpto.arauca                                    | 806.000.000                     |
| Convocatoria Agencia Presidencial                                    | 24.500.000                      |
| Convocat. Unidad Administrativa De Parques Nacionales                | 3.378.290                       |
| Conv. Superintendencia De Subsidio Familiar                          | 773.803.594                     |
| Convocatoria Dane                                                    | 869.301.934                     |
| Convocatoria Secretaria Distrital De Hacienda                        | 3.097.991.734                   |
| Convocatoria Secretaria De Educacion Del Distrito Capital            | 657.698.756                     |
| Convocatoria Sector Defensa                                          | 10.912.508.010                  |
| Convocatoria Sena                                                    | 2.865.225.580                   |
| Convocatoria No 339-425 -2016 Directivos Docentes, Docentes Y Lider  | 42.043.403                      |
| Convocatoria No Ministerio De Relaciones Exteriores                  | 528.500.000                     |
| Convocatoria 426-2016-empresas Sociales Del Estado- Es.e.            | 3.642.398.548                   |
| Convocatoria 429 De 2016- Ep Del Departamento De Antioquia           | 1.445.263.200                   |
| Convocatoria 428 Entidades Del Orden Nacional                        | 278.813.337                     |
| Convocatoria No 430 Superintendencias De La Administracion Publica   | 253.000.000                     |
| Convocatoria No Archivo General De La Nacion                         | 245.000.000                     |
| Convocatoria Ep Del Departamento De Bolivar                          | 1.580.000.000                   |
| Convocatoria Ep.departamento Cundinamarca                            | 8.949.323.375                   |
| Convocatoria Ep Departamento De Santander                            | 5.433.111.100                   |
| Convocatoria Ep Departamento De Valle Del Cauca                      | 6.036.707.545                   |
| Convocatoria Nacion Tres                                             | 140.000.000                     |
| Convocatoria Territorial 2018                                        | 775.000.000                     |
| Convocatoria Centro Oriente No. 639 A 803                            | 3.234.929.805                   |
| Conv. Territorial Centro Oriente Dpto Del Meta                       | 1.802.750.000                   |
| Convocatoria Dpto Norte De Santander                                 | 1.111.500.000                   |
| Convocatoria Distrito Tres (iiii)                                    | 4.890.843.000                   |
| Convocatoria. Distrito Capital: Gobierno, Seguridad Y Convivencia    | 4.074.251.306                   |
| Conv Territorial Centro Oriente Dpto Del Huila                       | 1.655.000.000                   |
| Convocatoria Docentes Post.conflicto                                 | 3.216.664.569                   |
| Conv. Territorial Dpto Atlantico                                     | 2.848.750.000                   |
| Conv.territorial Antioquia 2                                         | 402.693.449                     |
| Conv.territorial Casanare                                            | 275.643.000                     |

|                                                 | <b>31 de Diciembre<br/>2018</b> |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| Conv. Territorial Centro Oriente-dpto De Caldas | 2.261.471.316                   |
| Conv.entidades Del Orden Nacional 2 (ii)        | 857.649.125                     |
| Conv.depto Guajira                              | 168.000.000                     |
| Conv.territorial Dpto. Cauca                    | 280.000.000                     |
| Conv.territorial Dpto. Sucre                    | 45.000.000                      |
| Conv.territorial Dpto. Guainia                  | 70.000.000                      |
| Conv. Territorial Centro Oriente Dpto.vichada   | 231.000.000                     |
| Conv.nivel Nal.sector Educacion                 | 33.250.000                      |
| Conv. Dpto De .boyaca                           | 716.500.000                     |
| Convocatoria Depto Magdalena                    | 941.500.000                     |
| Convocatoria Dpto Del Cesar                     | 209.500.000                     |
| Convocatoria Depto Del Tolima                   | 45.500.000                      |
| Convocatoria Esap                               | 247.500.000                     |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>87.144.317.156</b>           |

Durante la vigencia del 2018 se efectuaron amortizaciones por valor de \$54.090.880.135.00 de acuerdo con el estado de avance de cada una de las convocatorias, teniendo en cuenta las políticas de amortización definidas por la CNSC.

## NOTA 9. PATRIMONIO

Esta cuenta revela el saldo de los valores recibidos por la CNSC, en calidad de aporte para su creación y desarrollo, así como los resultados del ejercicio.

|                                                         | <b>31 de Diciembre 2018</b> |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------|
| CAPITAL FISCAL NACION                                   | 20.871.889.764              |
| RESULTADO DEL EJERCICIO                                 | 3.359.661.455               |
| IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN | 4.963.530.532               |
| <b>Total Patrimonio Institucional</b>                   | <b>29.195.081.751</b>       |

## IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION

Esta cuenta se afectó crédito por valor de \$538.024.450.00, por la provisión de deudores - prestación de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo 002 de Oct.8/15 numeral 1.1.2 literal b, que indica:

*“Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2017 por concepto de provisiones asociadas a estas cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.”*

Así mismo, se afecta crédito por valor de \$4.425.314.204,00 ajustando a valor de mercado la propiedad planta y equipo, de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo 002 de Oct.8/15 numeral 1.1.9 literal d, y párrafo (iii) que indica:

*“Medir cada partida de una clase de propiedad, planta y equipo utilizando alguna de las siguientes alternativas:*

*(iii).Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor de mercado o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el nuevo marco normativo. El valor actualizado se ajustara para reflejar cambios en un índice general o específico de precios. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales a 31 de diciembre de 2017 se reconocen de manera separada. La diferencia entre el valor calculado según lo señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2017, incrementara o disminuirá el valor del activo y afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.”*

|                                                        |                             |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Valorización a Dic.31/15                               | 7.287.946.709               |
| Costo Edificación                                      | (3.222.735.814)             |
| Ajuste Inmueble a valor de mercado dic.2016            | 4.065.210.895               |
| Ajuste Inmueble a valor de mercado dic.2017            | 360.103.309                 |
| Efecto en el patrimonio cuenta impactos por transición | <u><u>4.425.314.204</u></u> |

Esta cuenta se afectó debito por el valor del saldo de los cargos diferidos por \$14.283.00 y crédito por el valor de los bienes de uso permanente sin contraprestación por \$206.161.00.

En consecuencia se revela el impacto en los estados financieros producto de lo establecido en el instructivo 002 de 2015 como instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de Gobierno en la cuenta *Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación*:

| DETALLE                                                      | DB     | CR            | SALDO                |
|--------------------------------------------------------------|--------|---------------|----------------------|
| 1.Provision por deudores- prestacion de servicios            |        | 538.024.450   |                      |
| 2.Ajuste a valor de mercado de la propiedad planta y equipo. |        | 4.425.314.204 |                      |
| 3.Eliminacion de cargos diferidos papeleria                  | 14.283 |               |                      |
| 4.Bienes de Uso Permanente sin contraprestacion              |        | 206.161       |                      |
|                                                              | 14.283 | 4.963.544.815 | <u>4.963.530.532</u> |

## NOTA 10. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

Se reconocen como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de contratos por parte de las Entidades Estatales que han reportado los cargos para la realización de los concursos públicos con las cuales se han suscrito convenios o se les ha expedido resolución de cobro por el uso de listas de elegibles. Estos ingresos se caracterizan por tener una duración determinada en el tiempo y buscan cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

En consecuencia se revela la siguiente información:

Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos indican que los recaudos deben tener un tratamiento contable homogéneo como Ingreso Recibido por Anticipado con naturaleza en el Pasivo, que se irá amortizando en la medida en que las convocatorias se ejecuten es decir cuando surja el derecho de cobro como consecuencia de la prestación del servicio, imputándose el ingreso al período contable respectivo, situación que podría llevarse a cabo en varias anualidades.

La metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios hace referencia estandarización de los factores que determinan las fases y porcentajes a aplicar de acuerdo con los avances de las convocatorias, basados en que todas las convocatorias necesariamente tienen que cumplir con las siguientes fases:

1. Venta de Pines e Inscripciones o derechos de participación.
2. Cargue de Documentos y Verificación de Requisitos mínimos
3. Pruebas
4. Lista de Elegibles

Acorde a esta clasificación se asignan factores porcentuales en cada etapa correspondientes a una progresión según el avance, en consecuencia al finalizar el proceso se presentan valores acumulados que corresponden al 100% de la amortización así:

| FASE | ETAPA                                                              | % DE AVANCE | ACUMULADO |
|------|--------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| I    | Venta de Pines o derechos de Participación                         | 10          | 10        |
| II   | Publicación de resultados de la verificación de requisitos mínimos | 20          | 30        |
| III  | Aplicación de Pruebas escritas funcionales y comportamentales      | 50          | 80        |
| IV   | Generación y publicación de Lista de Elegibles                     | 20          | 100       |

Así mismo, forman parte del ingreso, las Multas, los Intereses y la Acreditación de las Universidades. Así:

|                            | <b>31 de Diciembre<br/>2018</b> |
|----------------------------|---------------------------------|
| <b>INGRESOS FISCALES</b>   |                                 |
| Multas                     | 24.147.399                      |
| Intereses                  | 287.953.554                     |
| Acreditación Universidades | 37.499.616                      |
| <b>total</b>               | <b>349.600.569</b>              |
| <b>VENTA DE SERVICIOS</b>  |                                 |
| Ingresos Convocatorias     | 54.090.880.135                  |
| Uso Listas Elegibles       | 1.483.297.233                   |
| <b>Total</b>               | <b>55.574.177.368</b>           |



## MULTAS

Se reconoce el ingreso por Multas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 12 de la Ley 909 de 2004 el cual indica que la CNSC podrá imponer a los servidores públicos de las entidades nacionales y territoriales sanciones de multa, por la violación a las normas de carrera administrativa o la inobservancia de las ordenes o instrucciones impartidas por la Comisión. A diciembre 31 de 2018, este concepto se está conformado así:

| TERCERO                     | SALDO             |
|-----------------------------|-------------------|
| OSPINA DAZA LUIS ANDRES     | 4.426.302         |
| PEREZ DIAZ EDGARDO DE JESUS | 4.426.302         |
| DIANA DE MERA OLAYA         | 3.906.210         |
| TAMAYO MAYA JUAN GUILLERMO  | 7.700.000         |
| ESPINOSA JUAN CARLOS        | 3.688.585         |
| <b>TOTAL</b>                | <b>24.147.399</b> |

## INTERESES

Se reconocen intereses de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la resolución CNSC No.20161400022865 de Julio.17 de 2016 que indica:

“Se deberá liquidar intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.....”. A diciembre 31 de 2018, este concepto presenta un saldo de \$287.953.554.00 así:

Notas a los Estados  
Contables con corte a  
diciembre 31 de 2018

| TERCERO                                            | SALDO     | TERCERO                                    | SALDO              |
|----------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------|--------------------|
| OSPINA DAZA LUIS ANDRES                            | 880.000   | GOBERNACION DE BOLIVAR                     | 158.927.130        |
| TAMAYO MAYA JUAN GUILLERMO                         | 8.999.496 | E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES   | 10.822.115         |
| MUNICIPIO DE MAGANGUE                              | 797.617   | CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA    | 491.550            |
| GOBERNACION DEL MAGDALENA                          | 8.314.509 | MUNICIPIO DE APARTADO                      | 8.868.848          |
| MUNICIPIO DE IBAGUE                                | 4.951.050 | MUNICIPIO DE BELLO                         | 76.184             |
| MUNICIPIO DE EL FORTUL                             | 151.817   | E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - URRÁ | 4.463.263          |
| MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA                      | 736.697   | MUNICIPIO DE NATAGA                        | 2.438.994          |
| E.S.E. CENTRO DE SALUD - POLONUEVO                 | 411.534   | MUNICIPIO DE PALMIRA                       | 1.135.391          |
| E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO                   | 9.167.989 | MUNICIPIO DE PEREIRA                       | 358.128            |
| E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA                    | 980.027   | GOBERNACION DE RISARALDA                   | 16.099.685         |
| FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BARRANCAS       | 961.360   | GOBERNACION DEL CAUCA                      | 2.212.618          |
| INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DEPORTE Y LA RECRE | 1.922.045 | MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTI | 246.904            |
| INSTITUTO TECNICO CENTRAL                          | 60.138    | MUNICIPIO DE TUNJA                         | 522.620            |
| MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO                       | 192.536   | MUNICIPIO DE TULUA                         | 30.149             |
| GOBERNACION DEL ATLANTICO                          | 74.486    | CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO     | 2.940.175          |
| DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRA | 874.172   | MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO                 | 23.242.793         |
| MUNICIPIO DE BUCA RAMANGA                          | 69.292    | GOBERNACION DE SUCRE                       | 5.033.342          |
| GOBERNACION DEL SANTANDER                          | 149.521   | GOBERNACION DEL CESAR                      | 215.165            |
| MUNICIPIO DE BARRANCA BERMEJA                      | 4.788.679 | MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA              | 991.902            |
| MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA                         | 608.344   | E.S.E. HOSPITAL DE RICAURTE                | 2.017.720          |
| E.S.E. HOSPITAL LOCAL MATERNO INFANTIL - YOTOCO    | 1.727.569 | <b>TOTAL</b>                               | <b>287.953.554</b> |

## ACREDITACION UNIVERSIDADES

Se registra como acreditación de universidades, el valor cancelado por las universidades que están interesadas en participar en los procesos de selección que la Comisión adelanta con el fin de contratar el operador que lleve a cabo el concurso de méritos. A diciembre 31 de 2018, este concepto asciende a \$37.499.616.00 así:

| TERCERO                                        | SALDO             |
|------------------------------------------------|-------------------|
| UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN                    | 6.249.936         |
| CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA- C U C   | 6.249.936         |
| UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER            | 6.249.936         |
| UNIVERSIDAD DE CARTAGENA                       | 6.249.936         |
| UNIVERSIDAD CES-MEDELLIN                       | 6.249.936         |
| UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | 6.249.936         |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>37.499.616</b> |

## INGRESOS CONVOCATORIAS

El siguiente es el detalle de la cuantía de los Ingresos que reflejan una mayor materialidad por amortización de las convocatorias a diciembre 31 de 2018, el cual asciende a \$54.090.880.134.00. El Registro a nombre de la CNSC corresponde al valor de los derechos de participación recibidos de las diferentes convocatorias.

| TERCERO                                            | SALDO          |
|----------------------------------------------------|----------------|
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLI | 197.415.239    |
| MUNICIPIO DE SOACHA                                | 240.215.680    |
| MUNICIPIO DE CHIA                                  | 241.333.263    |
| MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO        | 270.593.529    |
| INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ | 271.086.200    |
| UNIDAD ADTIVA ESPECIAL - AGENCIA DEL INSPECTOR GEN | 273.000.000    |
| MUNICIPIO DE ITAGUI                                | 299.328.697    |
| GOBERNACION DEL TOLIMA                             | 305.191.077    |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOY | 340.672.314    |
| MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO-GESTION GENER | 350.000.000    |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL                   | 379.960.938    |
| INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBI  | 390.902.400    |
| GOBERNACION DE BOLIVAR                             | 416.897.669    |
| E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUIS CASTRO DE  | 433.232.924    |
| INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI               | 446.091.817    |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA  | 458.243.193    |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQ | 521.449.150    |
| INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - IN | 560.321.352    |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA      | 574.775.341    |
| AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSON | 657.116.562    |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE - | 661.269.411    |
| MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI                      | 769.220.355    |
| INGEOMINAS                                         | 861.643.980    |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA  | 938.064.771    |
| GOBERNACION DE ANTIOQUIA                           | 1.193.968.434  |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR         | 1.253.571.472  |
| MUNICIPIO DE MEDELLIN                              | 1.650.022.891  |
| INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y | 1.839.856.453  |
| BOGOTA DISTRITO CAPITAL                            | 4.417.090.805  |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA-           | 8.800.000.000  |
| COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL               | 11.191.789.602 |

## USO LISTA DE ELEGIBLES

El siguiente es el detalle de la cuantía de los Ingresos que reflejan una mayor materialidad por uso de lista de elegibles a diciembre 31 de 2018, el cual asciende a \$1.483.297.233.00

| TERCERO                                                | SALDO       |
|--------------------------------------------------------|-------------|
| MUNICIPIO DE PIEDECUESTA                               | 10.021.215  |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO                                  | 10.047.336  |
| MUNICIPIO DE PALMIRA                                   | 10.505.994  |
| MUNICIPIO DE VALLEDUPAR                                | 10.937.388  |
| MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO                         | 11.718.630  |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | 12.412.822  |
| MUNICIPIO DE NEIVA                                     | 13.997.070  |
| MUNICIPIO DE ITAGUI                                    | 14.452.977  |
| MUNICIPIO DE POPAYAN                                   | 14.912.910  |
| GOBERNACION DEL ATLANTICO                              | 18.087.849  |
| MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO                           | 18.313.242  |
| MUNICIPIO DE MANIZALEZ                                 | 18.562.104  |
| MUNICIPIO DE PITLITO                                   | 18.569.646  |
| MUNICIPIO DE MONTERIA                                  | 18.983.355  |
| GOBERNACION DE RISARALDA                               | 19.921.671  |
| GOBERNACION DEL CAUCA                                  | 23.324.271  |
| GOBERNACION DE SUCRE                                   | 28.357.263  |
| GOBERNACION DEL QUINDIO                                | 29.643.009  |
| MUNICIPIO DE PEREIRA                                   | 33.771.246  |
| MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI                          | 35.546.511  |
| DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRA     | 41.130.129  |
| GOBERNACION DE CUNDINAMARCA                            | 41.555.970  |
| GOBERNACION DE NARIÑO                                  | 46.916.949  |
| GOBERNACION DE BOYACA                                  | 48.978.864  |
| DEPARTAMENTO DEL HUILA                                 | 53.102.694  |
| GOBERNACION DEL SANTANDER                              | 69.096.393  |
| MUNICIPIO DE MEDELLIN                                  | 93.992.496  |
| BOGOTA DISTRITO CAPITAL                                | 194.420.136 |
| INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - IN     | 355.502.011 |

Teniendo en cuenta que los ingresos están clasificados en propios y de la nación; se revela que los recursos de la nación son entregados por la administración central y financian parte de los gastos de funcionamiento, a diciembre 31 de 2018, los fondos recibidos se totalizan en \$5.272.718.323.00.

#### **NOTA 11. GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN**

Representan los desembolsos requeridos para el desarrollo de su cometido constitucional. A continuación se presenta un desglose de los gastos, utilizando una clasificación basada en su función.

Notas a los Estados  
Contables con corte a  
diciembre 31 de 2018

(Cifras en pesos)

|                                                                           | 31 de Diciembre |                |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|
|                                                                           | 2018            |                |
| <b>Gastos de administración</b>                                           |                 | 5.492.084.968  |
| Sueldos Del Personal                                                      | 4.326.659.086   |                |
| Horas Extras Y Festivos                                                   | 33.880.077      |                |
| Gastos De Representacion                                                  | 282.180.285     |                |
| Prima Técnica                                                             | 426.107.010     |                |
| Bonificaciones                                                            | 233.962.843     |                |
| Bonificacion Por Servicios Prestados                                      | 185.450.194     |                |
| Subsidio De Alimentacion                                                  | 3.845.473       |                |
| <b>Contribuciones Efectivas</b>                                           |                 | 1.359.065.479  |
| Aportes A Cajas De Compensacion Familiar                                  | 223.915.200     |                |
| Cotizaciones A Seguridad Social En Salud                                  | 462.083.044     |                |
| Cotizaciones A Riesgos Profesionales                                      | 27.125.200      |                |
| Cotizaciones A Entidades Administradoras Del Regimen De Prima Media       | 235.038.776     |                |
| Cotizaciones A Entidades Administradoras Del Regimen De Ahorro Individual | 410.903.259     |                |
| <b>Aportes sobre la Nomina</b>                                            |                 | 279.927.800    |
| Aportes Al Icbf                                                           | 167.943.500     |                |
| Aportes Al Sena                                                           | 111.984.300     |                |
| <b>Prestaciones Sociales</b>                                              |                 | 1.615.530.441  |
| Vacaciones                                                                | 138.064.234     |                |
| Cesantias                                                                 | 523.424.283     |                |
| Intereses A Las Cesantias                                                 | 1.300.574       |                |
| Prima De Vacaciones                                                       | 210.102.902     |                |
| Prima De Navidad                                                          | 510.257.651     |                |
| Prima De Servicios                                                        | 165.725.931     |                |
| Bonificación Especial De Recreación                                       | 30.090.506      |                |
| Otras Primas                                                              | 36.564.360      |                |
| <b>Gastos de Personal Diversos</b>                                        |                 | 13.385.435.072 |
| Remuneracion Servicios Tecnicos                                           | 1.594.284.592   |                |
| Honorarios                                                                | 11.579.376.904  |                |
| Capacitacion, Bienestar Social Y Estimulos                                | 211.773.576     |                |

Notas a los Estados  
Contables con corte a  
diciembre 31 de 2018

|                                                              |                 | (Cifras en pesos) |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|                                                              | 31 de Diciembre |                   |
|                                                              | 2018            |                   |
| <b>Gastos Generales</b>                                      |                 | 33.473.613.866    |
| Vigilancia Y Seguridad                                       | 140.733.276     |                   |
| Materiales Y Suministros-papeleria Y Utiles                  | 180.558.746     |                   |
| Materiales Y Suministros-otros Varios                        | 3.051.173       |                   |
| Mantenimiento                                                | 536.192.099     |                   |
| Servicio De Energia                                          | 95.079.962      |                   |
| Servicios Telefonicos                                        | 70.840.728      |                   |
| Servicios Acueducto, Alcantarillado Y Aseo                   | 9.136.424       |                   |
| Arrendamientos Bienes Muebles                                | 95.713.741      |                   |
| Arrendamientos Bienes Inmuebles                              | 359.815.455     |                   |
| Viaticos Y Gastos De Viaje                                   | 329.144.020     |                   |
| Impresos, Publicaciones, Suscripciones Y Afiliaciones        | 6.290.344       |                   |
| Comunicaciones Y Transporte                                  | 464.045.901     |                   |
| Seguros Generales                                            | 175.690.015     |                   |
| Capacitacion Docente                                         | 30.000.000      |                   |
| Combustibles Y Lubricantes                                   | 16.865.342      |                   |
| Servicios De Aseo, Cafeteria, Restaurante Y Lavanderia       | 157.812.662     |                   |
| Elementos De Aseo, Lavanderia Y Cafeteria                    | 829.466         |                   |
| Comisiones Bancarias                                         | 235.500.513     |                   |
| Honorarios                                                   | 29.700.642.968  |                   |
| Servicios                                                    | 151.200.000     |                   |
| Otros Gastos Generales                                       | 714.471.032     |                   |
| <b>Impuestos Contribuciones y Tasas</b>                      |                 | 227.052.782       |
| Impuesto Predial Unificado                                   | 55.955.000      |                   |
| Cuota De Fiscalizacion Y Auditaje                            | 130.215.000     |                   |
| Impuesto Sobre Vehiculos Automotores                         | 156.000         |                   |
| Gravamen A Los Movimientos Financieros                       | 40.726.782      |                   |
| <b>Deterioro,Depreciaciones,Amortizaciones y Provisiones</b> |                 | 1.070.338.686     |
| Oficinas                                                     | 168.232.020     |                   |
| Líneas Y Cables De Telecomunicaciones                        | 18.206.892      |                   |
| Otra Maquinaria Y Equipo                                     | 5.982.698       |                   |
| Muebles Y Enseres                                            | 81.602.868      |                   |
| Equipo De Comunicación                                       | 415.907.657     |                   |
| Equipo De Computación                                        | 53.288.199      |                   |
| Terrestre                                                    | 15.811.664      |                   |
| Equipo De Restaurante Y Cafeteria                            | 3.385.181       |                   |
| Licencias                                                    | 146.859.925     |                   |
| Administrativas                                              | 161.061.582     |                   |

Se revela la materialidad de la partida por honorarios en gastos generales con un importe de \$29.700.642.968.00 cuya naturaleza corresponde a los pagos efectuados a las Universidades en desarrollo de los contratos cuyo objeto es

adelantar los procesos de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema de carrera administrativa de las entidades públicas.

El siguiente es el detalle de los terceros que conforman este saldo:

| TERCERO                                     | SALDO                 |
|---------------------------------------------|-----------------------|
| UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA (CORPORACIÓN) | 434.295.995           |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA     | 6.706.117.060         |
| UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN                 | 2.335.547.726         |
| UNIVERSIDAD DE PAMPLONA                     | 10.894.404.296        |
| UNIVERSIDAD DE MEDELLIN                     | 7.020.394.139         |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA            | 2.309.883.752         |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>29.700.642.968</b> |

Así mismo, se revela la materialidad de la partida por honorarios en gastos de personal diversos con un importe de \$11.579.376.904.00 cuya naturaleza corresponde a los pagos efectuados durante la vigencia del año 2018 a 286 contratistas por prestación de servicios profesionales.

## NOTA 12. OTROS INGRESOS

En esta cuenta se registran los recursos generados como rendimientos en los depósitos de cuentas de ahorros.

A 31 de diciembre de 2018 se encuentran conformados así:

| (Cifras en pesos)                                      |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>31 de Diciembre</b>                                 |                    |
| <b>2018</b>                                            |                    |
| <b>OTROS INGRESOS</b>                                  |                    |
| Intereses Sobre Depositos En Instituciones Financieras | 45.646.190         |
| Recuperaciones De Egresos Ea                           | 338.238.083        |
| Aprovechamientos                                       | 2.244.045          |
| <b>Total</b>                                           | <b>386.128.319</b> |



### NOTA 13. OTROS GASTOS

Este rubro refleja los desembolsos de la actividad financiera, relacionados con comisiones y otros gastos bancarios.

A 31 de diciembre de 2018 se encuentran conformados así:

|                                     | <u>31 de Diciembre</u><br><u>2018</u> |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Otros Gastos Diversos</b>        |                                       |
| Comisiones Y Otros Gastos Bancarios | 1.541.282                             |
| Indemnizaciones                     | 210.602.976                           |
| Otros Gastos Diversos               | 5.854.014                             |
| <b>Total</b>                        | <u><u>217.998.272</u></u>             |



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



**HECTOR MAURICIO GERENA MORA**  
CONTADOR. T.P/9859- T